Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.

**ARSET** – (Aportes rembolsables para la prestación y consolidación de servicios tecnológicos)

La Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, a través del Fondo Tecnológico Argentino (FONTAR), brinda Aportes Reembolsables para la prestación y consolidación de Servicios Tecnológicos (ARSET) para financiar proyectos orientados a la producción de bienes y servicios, a través de la creación, ampliación o mejoras en la infraestructura, equipamiento y capacitación de recursos humanos, entre otros.

**Objetivos**:

Desarrollar nuevas soluciones tecnológicas para la prestación de servicios orientados a aumentar la competitividad del sector productivo basado en el conocimiento científico y tecnológico. Lograr estándares de calidad para contribuir con la innovación.

ARSET otorga los siguientes préstamos en las siguientes condiciones: El financiamiento será en crédito de devolución obligatoria de hasta un máximo de 80% del costo del proyecto. La tasa de interés será el índice denominado Main Refinancing Operations del Banco Central Europeo.

**Destinatarios**:

Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro y empresas constituidas legalmente en territorio argentino, con capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para realizar actividades descriptas en el componente ARSET.

**Beneficios**:

* **ARSET Individual**: para instituciones públicas, privadas sin fines de lucro y empresas nacionales. Podrán acceder a aportes reembolsables por un monto equivalente en pesos entre USD 500.000 hasta USD 3.000.000. El financiamiento será en crédito de devolución obligatoria de hasta un máximo de 80% del costo del proyecto.
* **ARSET Asociativa**: destinada a proyectos que involucren al menos una institución pública y una institución privada sin fines de lucro o empresa. Los solicitantes deben conformar un consorcio asociativo público-privado (CAPP). Podrán acceder a montos equivalentes en pesos entre USD 2.000.000 hasta USD 5.000.000.

El Beneficiario debe presentar una Idea Proyecto, la cual es analizada por un Comité de elegibilidad del FONTAR que determina si la propuesta se encuadra en los objetivos de los ARSET. Una vez evaluada y aprobada la Idea Proyecto, se deben completar los formularios correspondientes (disponibles en el sitio de la Agencia) para realizar la presentación.

**Los proyectos a financiar no tiene establecida una fecha límite, por lo tanto su presentación puede realizarse durante todo el año. Los plazos para la amortización de los ARSET serán de hasta nueve años, que incluyen hasta tres años de período de gracia, contados a partir del primer desembolso.**

Contacto:

**ARSET**

Godoy Cruz 2370, Piso 1 (C1425FQD)

Tel: 011-4899-5300 int. 5052

E-mail: [fontar@mincyt.gob.ar](mailto:fontar@mincyt.gob.ar)

Web: [www.mincyt.gob.ar/convocatoria/arset-7904](http://www.mincyt.gob.ar/convocatoria/arset-7904)